



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 3 1 6 6
(01 JUL 2015)

*“Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 0327 del 17 de febrero de 2015, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado en la OPEC con el No. 205442, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 5, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, en el sentido de excluir a las elegibles **LICED BARÓN PUENTES, LUZ MARY PORRAS RINCÓN y CARMEN ROSA PUENTES CHACÓN**”.*

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 y en el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 50 del Acuerdo No. 432 del 3 de septiembre del 2013, y

CONSIDERANDO

1. ANTECEDENTES.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo No. 432 del 3 de septiembre de 2013, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital.

En virtud de lo anterior, la CNSC ofertó dos (2) vacantes del empleo identificado en la OPEC con el No. 205442, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 5, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, para las cuales, una vez en firme cada una de las pruebas aplicadas y consolidados los resultados de la misma, se procedió a conformar la lista de elegibles, mediante la Resolución No. 0327 del 17 de febrero de 2015, la cual fue publicada en la misma fecha y de la que hacen parte nueve (09) elegibles, así:

“(…)ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la lista de elegibles para para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado en la OPEC con el No. 205442, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 5, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, así:

ENTIDAD	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
EMPLEO	Técnico Operativo 314-5
CONVOCATORIA NRO.	255
FECHA CONVOCATORIA	09/03/2013
NÚMERO OPEC	205442

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	80513095	JOHN FREDY MONJE MAHETE	60.20
2	CC	79951725	CARLOS ERNESTO MUNERA CARRILLO	55.92
3	CC	52755355	LICED BARON PUENTES	55.80
4	CC	80232077	ALEX ALBERTO CUBILLOS ALEVAREZ	55.71
5	CC	39544139	LUZ MARY PORRAS RINCON	52.87
6	CC	52738180	RUSBY LILIANA SIERRA VÁSQUEZ	52.44
7	CC	80070918	CARLOS NICOLAS LOZANO MARIÑO	50.86
8	CC	51962541	CARMEN ROSA PUENTES CHACON	47.12
9	CC	1026268514	FERNANDO OSORIO CELY	46.70

(...)”.

"Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 0327 del 17 de febrero de 2015, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado en la OPEC con el No. 205442, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 5, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, en el sentido de excluir a las elegibles LICED BARÓN PUENTES, LUZ MARY PORRAS RINCÓN y CARMEN ROSA PUENTES CHACÓN".

Luego de publicada la referida lista de elegibles, la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a través del señor JOSÉ IGNACIO PEÑA ARDILA, en calidad de Presidente del organismo colegiado, presentó dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, oficio con el consecutivo número 5463 del 24 de febrero de 2015, mediante el cual manifestó: "(...) de manera atenta me permito enviar las exclusiones encontradas en las listas de elegibles, teniendo en cuenta la revisión realizada por la Comisión de Personal de la Unidad frente al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, de conformidad con la Oferta Pública de Empleos OPEC, para la Convocatoria 255-13 – Catastro Distrital (...)", comunicación a través de la cual relacionó y puso de presente la situación particular entre otros, de las señoras **LICED BARÓN PUENTES, LUZ MARY PORRAS RINCÓN** y **CARMEN ROSA PUENTES CHACÓN**, quienes se encuentran en las posiciones No. 3, 5 y 8 respectivamente, de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 0327 del 17 de febrero de 2015.

Así las cosas, se tiene que el proceso adelantado con ocasión a la exclusión de la señora **LICED BARÓN PUENTES**, respecto de la lista de elegibles del empleo 205442, fue el siguiente:

Mediante el Auto No. 0188 del 17 de marzo de 2015, esta CNSC dispuso iniciar la actuación administrativa tendiente a determinar si procedía o no la exclusión de la elegible de la lista conformada para el empleo identificado en la OPEC con el No. 205442.

En conclusión de la mencionada actuación administrativa, la CNSC en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales profirió la Resolución No. 2478 del 04 de mayo de 2015 *"Por la cual se excluye a la elegible LICED BARÓN PUENTES, de la lista conformada para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 205442, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, mediante la Resolución No. 0327 del 17 de febrero de 2015, en conclusión de la actuación administrativa iniciada mediante el Auto No. 0188 del 17 de marzo de 2015"*, en la cual se resolvió lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Excluir a la elegible **LICED BARÓN PUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.755.355, de la lista de elegibles conformada para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 205442, mediante la Resolución No. 0327 del 17 de febrero de 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Recomponer la lista de elegibles conformada para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 205442, mediante el artículo primero de la Resolución No. 0327 del 3 de febrero de 2015, una vez cobre firmeza el presente acto administrativo (...).

La anterior decisión fue notificada por aviso el 21 de mayo de 2015, quedando debidamente ejecutoriada el 05 de junio de 2015.

Ahora bien, frente a la exclusión de la señora **LUZ MARY PORRAS RINCÓN**, se tiene lo siguiente:

Mediante el Auto No. 0189 del 17 de marzo de 2015, esta CNSC dispuso iniciar la actuación administrativa tendiente a determinar si procedía o no la exclusión de la elegible de la lista conformada para el empleo identificado en la OPEC con el No. 205442.

En conclusión de la mencionada actuación administrativa, la CNSC en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales profirió la Resolución No. 2580 del 08 de mayo de 2015 *"Por la cual se excluye a la elegible LUZ MARY PORRAS RINCÓN, de la lista conformada para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 205442, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, mediante la Resolución No. 0327 del 17 de febrero de 2015, en conclusión de*

"Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 0327 del 17 de febrero de 2015, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado en la OPEC con el No. 205442, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 5, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, en el sentido de excluir a las elegibles LICED BARÓN PUENTES, LUZ MARY PORRAS RINCÓN y CARMEN ROSA PUENTES CHACÓN".

concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, el artículo 31 del Decreto 1227 de 2005 establece que corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar la lista de elegibles para los empleos objeto del concurso, así como su modificación en virtud del artículo 15 del Decreto 760 de 2005.

A su vez, el artículo 12 de la Ley 909 de 2004, señala:

"(...) ARTÍCULO 12. Funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil relacionadas con la Vigilancia de la Aplicación de las Normas sobre Carrera Administrativa. La Comisión Nacional del Servicio Civil en ejercicio de las funciones de vigilancia cumplirá las siguientes atribuciones:

(...) h) Tomar las medidas y acciones necesarias para garantizar la correcta aplicación de los principios de mérito e igualdad en el ingreso y en el desarrollo de la carrera de los empleados públicos, de acuerdo a lo previsto en la presente ley; (...)".

De otra parte, el inciso 2º del artículo 16 del Decreto 760 de 2005, consagra:

"(...) Analizadas las pruebas que deben ser aportadas por la Comisión de Personal y el interesado, la Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará la decisión de excluir o no de la lista de elegibles al participante. Esta decisión se comunicará por escrito a la Comisión de Personal y se notificará al participante y contra ella procede el recurso de reposición, el cual se interpondrá, tramitará y decidirá en los términos del Código Contencioso Administrativo. (...)". (Negrita fuera del texto)

Así mismo, el artículo 50 del Acuerdo No. 432 de 2013 *"Por el cual se convoca a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, Convocatoria No. 255 de 2013"*, establece:

"(...) ARTÍCULO 50º. RECOMPOSICIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. Las listas de elegibles se recompondrán de manera automática, una vez los elegibles tomen posesión del empleo en estricto orden de mérito, o cuando estos no acepten el nombramiento o no se posesionen dentro de los términos legales, o sean excluidos de la lista con fundamento en lo señalado en los artículos 47 y 48 del presente Acuerdo (...)".

Teniendo en consideración las normas referenciadas, esta Comisión Nacional es competente para modificar la lista de elegibles conformada para el empleo No. 205442 mediante la Resolución No. 0327 del 17 de febrero de 2015, en el sentido de excluir a las señoras **LICED BARÓN PUENTES, LUZ MARY PORRAS RINCÓN y CARMEN ROSA PUENTES CHACÓN.**

3. CONSIDERACIONES:

Comoquiera que el propósito de la normatividad establecida en desarrollo del proceso de selección adelantado en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, es tutelar el ejercicio transparente de la función pública y que ésta se cumpla de manera adecuada conforme a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, de tal forma que los fines que debe cumplir el Estado, se materialicen a través de personas que hayan accedido a la administración mediante concurso de méritos, cumpliendo requisitos que estructuran un concepto de idoneidad, tal y como lo determina el artículo 125 de la Carta Política, se hace indispensable que cada una de las etapas que componen el proceso de selección, incluida la que comprende conformación de la lista de elegibles, se adecuen a los principios que orientan el ingreso al sistema de carrera administrativa, particularmente los de mérito e igualdad en el ingreso.

"Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 0327 del 17 de febrero de 2015, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado en la OPEC con el No. 205442, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 5, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, en el sentido de excluir a las elegibles LICED BARÓN PUENTES, LUZ MARY PORRAS RINCÓN y CARMEN ROSA PUENTES CHACÓN".

la actuación administrativa iniciada mediante el Auto No. 0189 del 17 de marzo de 2015", en la cual se resolvió lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- Excluir a la elegible **LUZ MARY PORRAS RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.544.139, de la lista de elegibles conformada para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 205442, mediante la Resolución No. 0327 del 17 de febrero de 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Recomponer la lista de elegibles conformada para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 205442, mediante el artículo primero de la Resolución No. 0327 del 17 de febrero de 2015, una vez cobre firmeza el presente acto administrativo (...).

La anterior decisión fue notificada por aviso en la página web del 21 al 27 de mayo del 2015, quedando notificada el 28 de mayo y debidamente ejecutoriada el 16 de junio de 2015.

En cuanto a la exclusión de la señora **CARMEN ROSA PUENTES CHACÓN**, se tiene lo siguiente:

Mediante el Auto No. 0191 del 17 de marzo de 2015, esta CNSC dispuso iniciar la actuación administrativa tendiente a determinar si procedía o no la exclusión de la elegible de la lista conformada para el empleo identificado en la OPEC con el No. 205442.

En conclusión de la mencionada actuación administrativa, la CNSC en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales profirió la Resolución No. 2476 del 30 de abril de 2015 " *Por la cual se excluye a la elegible **CARMEN ROSA PUENTES CHACÓN**, de la lista conformada para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 205442, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, mediante la Resolución No. 0327 del 17 de febrero de 2015, en conclusión de la actuación administrativa iniciada mediante el Auto No. 0191 del 17 de marzo de 2015*", en la cual se resolvió lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- Excluir a la elegible **CARMEN ROSA PUENTES CHACÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.962.541, de la lista de elegibles conformada para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 205442, mediante la Resolución No. 0327 del 17 de febrero de 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Recomponer la lista de elegibles conformada para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 205442, mediante el artículo primero de la Resolución No. 0327 del 17 de febrero de 2015, una vez cobre firmeza el presente acto administrativo (...).

La anterior decisión fue notificada por aviso en la página web del 25 al 29 de mayo del 2015, quedando notificada el 01 de junio y debidamente ejecutoriada el 18 de junio de 2015.

2. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA

La Comisión Nacional del Servicio Civil como órgano garante de la protección del sistema de mérito en el empleo público, de conformidad con lo consagrado en el artículo 130 de la Constitución Política, es la entidad del Estado responsable de la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, tiene como función, entre otras, la de adelantar las convocatorias a

"Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 0327 del 17 de febrero de 2015, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado en la OPEC con el No. 205442, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 5, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, en el sentido de excluir a las elegibles LICED BARÓN PUENTES, LUZ MARY PORRAS RINCÓN y CARMEN ROSA PUENTES CHACÓN".

Ahora bien, en el caso que nos ocupa se tiene que las señoras **LICED BARÓN PUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.755.355, **LUZ MARY PORRAS RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.544.139 y **CARMEN ROSA PUENTES CHACÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.962.541, **NO ACREDITARON** contar con los requisitos mínimos establecido para el empleo identificado en la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC con el código 205442.

En este sentido y habida cuenta que la situación descrita se enmarca dentro de las causales contempladas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, en concordancia con el inciso 2° del artículo 16 del Decreto 760 de 2005, habrá de modificarse el artículo primero de la Resolución No. 0327 del 17 de febrero de 2015, en el sentido de excluir de la lista de elegibles conformada para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado en la OPEC con el No. 205442, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 5, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a las señoras **LICED BARÓN PUENTES**, **LUZ MARY PORRAS RINCÓN** y **CARMEN ROSA PUENTES CHACÓN**.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesión del 25 de junio de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo 1° de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 0327 del 17 de febrero de 2015, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado en la OPEC con el No. 205442, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 5, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, en cumplimiento del artículo 2° de las Resoluciones que resolvieron sobre las exclusiones de las elegibles **LICED BARÓN PUENTES**, **LUZ MARY PORRAS RINCÓN** y **CARMEN ROSA PUENTES CHACÓN**, la cual quedará así:

ENTIDAD	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
EMPLEO	Técnico Operativo 314-5
CONVOCATORIA NRO.	255
FECHA CONVOCATORIA	09/03/2013
NÚMERO OPEC	205442

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	80513095	JOHN FREDY MONJE MAHETE	60.20
2	CC	79951725	CARLOS ERNESTO MUNERA CARRILLO	55.92
3	CC	80232077	ALEX ALBERTO CUBILLOS ALEVAREZ	55.71
4	CC	52738180	RUSBY LILIANA SIERRA VÁSQUEZ	52.44
5	CC	80070918	CARLOS NICOLAS LOZANO MARIÑO	50.86
6	CC	1026268514	FERNANDO OSORIO CELY	46.70

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar la presente resolución, a través de las páginas Web de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el presente acto administrativo a los elegibles que integran la lista conformada mediante la Resolución No. 0327 del 17 de febrero de 2015, a través de las direcciones de correo electrónico reportadas por éstos en la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, así:

"Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 0327 del 17 de febrero de 2015, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado en la OPEC con el No. 205442, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 5, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, en el sentido de excluir a las elegibles LICED BARÓN PUENTES, LUZ MARY PORRAS RINCÓN y CARMEN ROSA PUENTES CHACÓN".

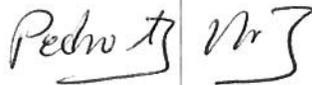
NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
JOHN FREDY MONJE MAHETE	johnfredymonjemahete@yahoo.es
CARLOS ERNESTO MUNERA CARRILLO	charlesaznabur@hotmail.com
ALEX ALBERTO CUBILLOS ALEVAREZ	cubillos.alexander@gmail.com
RUSBY LILIANA SIERRA VÁSQUEZ	lili-siervas@hotmail.com
CARLOS NICOLAS LOZANO MARIÑO	lozanonicolas@gmail.com
FERNANDO OSORIO CELY	fosorio3@correo.ean.edu.co
JOHN FREDY MONJE MAHETE	johnfredymonjemahete@yahoo.es
CARLOS ERNESTO MUNERA CARRILLO	charlesaznabur@hotmail.com

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Representante Legal y a la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, en la Avenida Carrera 30 No. 25 – 90 Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2, de la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D.C., el

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ARTURO RODRÍGUEZ TOBO

Presidente (E) 

Aprobó: Blanca Clemencia Romero Acevedo – Comisionada (E)

Revisó: Johanna Benítez – Asesora de Despacho

Revisó: Diego Hernán Fernández Güechá – Gerente Convocatoria No. 255 de 2013 Catastro Distrital

Proyectó: Tatiana Giraldo Correa. – Abogado Convocatoria No. 255 de 2013 Catastro Distrital